

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CONTRATO No. 4600104455 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 30 de junio de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de julio de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL
VALOR INICIAL:	Setenta y siete mil trescientos cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l (\$77.341.625.451), excluido IVA
ADICIÓN No. 1:	Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/l (\$43.759.919.829) excluido IVA, que corresponde al 46% del valor inicial del contrato, lo que equivale a veinticuatro mil novecientos noventa y dos con setenta y cuatro (24.992, 74) smmlv.
ADICIÓN No. 2:	Tres mil ochocientos cinco millones ciento setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$3.805.179.822) excluido de IVA, correspondiente al 4% del valor inicial del contrato equivalente a dos mil ciento setenta y tres con veintiséis (2.173,26) smmlv año gravable 2026 para un total adicionado del 50% del valor inicial del contrato.
VALOR MÁS ADICIONES:	Ciento veinticuatro mil novecientos seis millones setecientos veinticinco mil ciento dos pesos m/l (\$ 124.906.725.102)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN No. 1:	Por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
AMPLIACIÓN No. 2:	Por un término de veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta 294 días (60) días calendario contados desde el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.
SUSPENSIONES:	Del 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatrocientos ochenta y siete (487) días calendario correspondientes a doscientos sesenta y un (261) días escolares.
FECHA DE INICIO:	01-04-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18-08-2026
OTROSÍ 01:	1. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01: Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148). 2. Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.
OTROSÍ 02:	Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104455 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario: ración para preparar in situ (AM/PM

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

y Almuerzo), Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a los 187 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento RIVL Complemento RIC.
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 30 de junio de 2026. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Cabe precisar que la ejecución del Lote 1 para el periodo de junio de 2026 comprendió la cobertura de 187 establecimientos educativos atendidos por el contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento conforme a la metodología establecida en el Plan de Interventoría, la cual contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones de seguimiento. Durante el mes de junio de 2026 se efectuaron 262 visitas de verificación a los establecimientos educativos asignados al Lote 1. Asimismo, se realizaron 13 visitas a la bodega del contratista GR Logística Integral S.A.S, con el fin de verificar las condiciones de operación, almacenamiento y distribución.

Para este mismo periodo, el Lote 1 atendió la totalidad de los 187 establecimientos educativos asignados.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado del 01 al 30 de junio de 2026 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), considerando que el calendario académico de los establecimientos educativos comprendió dicho período. Durante este tiempo se registraron 13 días hábiles escolares en los cuales se desarrolló la operación del programa.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y a la verificación en los puntos de intervención del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 30 de junio de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.º 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así la idoneidad del espacio para el adecuado desarrollo de los procesos. Durante el período evaluado, del 01 al 30 de junio de 2026, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista el 01 de diciembre de 2025 por la autoridad sanitaria del Distrito Especial de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, los equipos de medición (termómetro, báscula y balanza) a los establecimientos educativos que no contaban con ellos. Esta entrega se realizó dentro de los tiempos establecidos y conforme a las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución contractual. Los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN y fueron verificados y aprobados por la interventoría. Durante las visitas efectuadas por la interventoría en el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, se constató la existencia y el correcto funcionamiento de los equipos entregados (básculas, balanzas y termómetros). Asimismo, se verificó la disponibilidad del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra debidamente documentada desde la bodega. De igual manera, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con los procesos de verificación y control de los equipos de medición (balanza). Frente a estos hallazgos, el contratista implementó las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		acciones de mejora correspondientes y remitió los soportes respectivos, subsanando así dichos hallazgos. Por otra parte, los hallazgos identificados durante el mes de mayo que se encontraban en proceso de validación fueron revisados por la interventoría, evidenciándose que, a la fecha de emisión del presente informe, estos han sido subsanados. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, el contratista suministró los alimentos de acuerdo con el ciclo de menú establecido para las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo E – Guías de Preparación de Alimentos. Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del link de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. Durante el periodo, la interventoría tramitó un total de 17 autorizaciones, las cuales estuvieron relacionadas con ajustes al menú. Estas solicitudes corresponden a modificaciones tales como: cambio sabor yogur, cambio de panificado, intercambio panificado, cambio menú, intercambio de bebidas lácteas, intercambio de ensamblado por panificado y cambio de frutos secos por maní crujiente salado para la modalidad RIC y RIVL. Del total de solicitudes tramitadas, una fue denegada. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, respetando los intercambios permitidos conforme a la lista de intercambio incluida en dicho anexo. Lo anterior permitió garantizar la adecuada atención a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó mediante pesaje y validación en sitio que las preparaciones, en términos generales, cumplen con los gramajes y demás requisitos establecidos en el Anexo A. No obstante, se identificaron hallazgos técnicos asociados a algunas preparaciones que requerían ajustes frente a los criterios definidos en dicho anexo. Frente a estos hallazgos, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes y remitió los soportes documentales para su verificación. No obstante, parte de la documentación fue allegada de manera incompleta, razón por la cual la Interventoría continúa con el proceso de revisión y validación de la información disponible, quedando pendiente la verificación de los soportes faltantes. En consecuencia, el resultado definitivo de esta evaluación será presentado en el informe correspondiente al siguiente período. Por otra parte, las situaciones identificadas que conllevan la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para el análisis y trámite correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos. Es de aclarar que, tanto en el mes de mayo como en junio de 2026, esta obligación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		presentó un incumplimiento parcial de carácter menor, derivado de inconsistencias puntuales relacionadas con el gramaje y los excedentes de alimentos y/o productos. En relación con los hallazgos correspondientes al mes de mayo que se encontraban en proceso de validación, se informa que, a la fecha de elaboración del presente informe, estos han sido subsanados en su totalidad, con excepción de un (1) hallazgo, cuyo soporte documental presentado no era legible, situación que fue notificada al contratista para que allegue la documentación correspondiente y permita continuar con el proceso de validación. OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo evaluado del mes de junio de 2026, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. No obstante, durante la verificación realizada se evidenció la no inclusión de la ración correspondiente de la manipuladora en el anexo respectivo, así como el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo E. Frente a las situaciones identificadas, el contratista adjuntó los soportes correspondientes, los cuales se encuentran en proceso de validación en campo por parte de la interventoría, El resultado de dicha verificación será reportado en el informe correspondiente al siguiente período.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Para el periodo del mes de junio de 2026 el contratista no recibió solicitudes para el suministro de ciclos de menú diferenciales dirigidos a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, en las visitas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	realizadas por la interventoría tanto a la planta como a los establecimientos educativos, se evidenció, en términos generales, que el contratista garantizó el suministro de alimentos conforme a lo establecido en el Anexo B – Características Generales de los Alimentos, para la atención de las modalidades de ración preparada en sitio AM/PM, ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL). No obstante, se identificaron inconsistencias asociadas al cumplimiento del Anexo B, frente a esta situación el contratista aportó los soportes requeridos e implementó las acciones correctivas correspondientes. Tras la verificación efectuada por la interventoría, se constató su adecuada atención y subsanación. Así mismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas durante el proceso precontractual, manteniendo el listado de productos conforme a lo establecido en el Anexo D. Durante el mes de junio de 2026, se incluyó una marca para el producto Torta veteadada de chocolate con Omega 3, marca GR Logística Integral S.A.S. La Interventoría evaluó los requisitos técnicos y normativos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		(PAE) y determinó que el producto cumple con las condiciones exigidas. Por lo tanto, se aprueba la inclusión de esta marca para su suministro en el programa. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO / FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS / SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo la metodología para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” que no cumplieron con el Anexo B. <i>“Características de los Alimentos”</i>. La interventoría, durante el periodo evaluado en el mes de junio de 2026, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por observación directa el espacio destinado para la ubicación del producto no conforme, así como su debida identificación cuando estos se presentaron. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones	Durante el período evaluado, correspondiente

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	al mes de junio de 2026, la interventoría continuó con el acompañamiento al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras correspondientes al Momento 3 del contrato, para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, las cuales incluyeron los siguientes productos: Avena UHT, carne cruda de res, crema de leche UHT, y los confirmatorios de los productos: leche condensada, pulpa de fruta pasteurizada sabor guayaba, pulpa de fruta pasteurizada sabor piña y Carne cruda de cerdo (pierna de cerdo). De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Así mismo, los análisis confirmatorios evidenciaron resultados conformes, lo que permitió validar la efectividad de las acciones implementadas en los planes de mejora formulados por los proveedores Frigocarnes (carne cruda de cerdo), Colanta (leche condensada) y Frutysabor (pulpa de guayaba y pulpa de piña). En consecuencia, se concluye que las acciones correctivas implementadas por los proveedores fueron efectivas para corregir las no conformidades identificadas, evidenciando el cumplimiento de los criterios de calidad e inocuidad establecidos para los productos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		evaluados. Así mismo para el periodo evaluado se continuó también con la toma de muestras correspondientes a momento 4 para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, las cuales incluyeron los siguientes productos: albóndiga precocida de res, avena UHT, carne cruda de cerdo, carne cruda de res, leche en polvo, leche entera UHT, leche entera UHT sabor chocolate, leche entera UHT sabor fresa, leche entera UHT, pulpa pasteurizada de guayaba, pulpa pasteurizada de guanábana, pulpa de fruta pasteurizada sabor mango, pulpa pasteurizada de fresa, pulpa pasteurizada de tomate de árbol, queso campesino, queso mozzarella tajado, torta de carne de res, yogur griego sabor fresa y yogur griego sabor piña. En los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente. No obstante, se identificaron dos (2) no conformidades en los resultados emitidos por el laboratorio: una en el análisis fisicoquímico de la pulpa pasteurizada de guayaba y otra en el análisis microbiológico de la pulpa de fruta pasteurizada sabor mango. En atención a estos resultados, el contratista notificó al proveedor correspondiente, con el fin de que implementaran las acciones correctivas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		necesarias para atender las situaciones identificadas. En el caso de la pulpa pasteurizada de guayaba, se realizó el análisis fisicoquímico confirmatorio, en el cual se evidenció nuevamente la no conformidad. Por lo anterior, el contratista efectuó una nueva notificación al proveedor, solicitando la implementación de acciones correctivas adicionales que permitan corregir la desviación identificada. Respecto a la pulpa de fruta pasteurizada sabor mango, el análisis microbiológico confirmatorio se encuentra pendiente de realización. En consecuencia, los resultados de los análisis confirmatorios correspondientes a la pulpa pasteurizada de guayaba y a la pulpa pasteurizada de mango serán informados en el próximo informe de seguimiento, una vez se cuente con los conceptos emitidos por el laboratorio. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / PLAN DE MEJORA
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la	En general, durante el periodo evaluado del mes de junio de 2026, el Contratista desarrolló las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE),

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable. La Interventoría, mediante las visitas realizadas a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios relacionados con la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento básico, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Asimismo, durante las visitas efectuadas a los establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios en aspectos como el complemento alimentario entregado, las condiciones de transporte, almacenamiento, preparación, distribución y el desempeño del personal encargado de la atención a los beneficiarios del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. No obstante, se identificaron irregularidades en diferentes establecimientos educativos, tales como: uso de accesorios, no manejo de puntos críticos de control, posible riesgo de contaminación cruzada, no conservación de cadena de frío de los productos que lo requieren y deficientes condiciones de BPM – buenas prácticas de manufactura. Frente a las

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		situaciones evidenciadas, el contratista presentó los soportes correspondientes a las acciones correctivas implementadas. Como resultado del proceso de validación adelantado por la interventoría, únicamente se dio por subsanada una parte de los hallazgos identificados, mientras que los soportes restantes y demás respuestas pendientes continúan en revisión dentro de los plazos establecidos para su evaluación. En consecuencia, el estado definitivo de los hallazgos será informado en el próximo informe de seguimiento. En relación con las inconsistencias correspondientes al mes de mayo de 2026, que se encontraban en proceso de validación los respectivos soportes, a la fecha del presente informe se encuentran subsanados.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista almacenó diariamente en la bodega una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada – Vaso de Leche (RIVL), correspondiente a cada lote producido y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo evaluado del mes de junio de 2026, confirmando así el cumplimiento de este compromiso por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo evaluado del mes de junio de 2026, no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del Lote 1.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas,	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico – PSB, para la bodega y los comedores escolares contemplando las modalidades de atención complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Dicho plan fue entregado por el contratista dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Una vez recibido, la interventoría procedió con la revisión técnica del documento, y posteriormente se socializó al contratista las observaciones pertinentes, con el fin de que este realizara los ajustes necesarios conforme a los lineamientos del proyecto. Finalizado el proceso de ajustes y tras verificar que las modificaciones realizadas cumplieran con las observaciones emitidas, la interventoría aprobó el documento ajustado, y dicha aprobación fue socializada tanto al contratista como a la supervisión del equipo de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Seguridad Alimentaria y Nutricional. Durante las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, se evidenció en general condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los residuos sólidos. No obstante, se identificaron diversas situaciones relacionadas con: no elementos necesarios para la adecuada limpieza de la trampa de grasa de pozuelo, no adecuado manejo de los residuos sólidos, no recipiente para el aceite usado, mal uso de los indumentaria para las actividades de aseo, deficiente verificación del proceso de desinfección, inconsistencias en el formato de registro diario de cuantificación de desperdicios, irregularidades en el diligenciamiento de los formatos del PSB deficientes condiciones de limpieza y desinfección, así como la necesidad de aplicar control químico e instalación de barreras físicas. Estas condiciones generaron hallazgos y situaciones de alerta en los establecimientos educativos afectados. Frente a ello, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, instalación de barreras físicas y la aplicación de control químico en las áreas requeridas, logrando de esta manera la subsanación de las situaciones identificadas.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Sin embargo, permanecen hallazgos pendientes por subsanar, toda vez que los soportes anexados por el contratista aún se encuentran en proceso de validación por parte de la Interventoría y dentro del tiempo estipulado para su respuesta. Con relación a los hallazgos pendientes por subsanación asociados al PSB del mes de mayo de 2026, el contratista presentó los soportes correspondientes y, a la fecha del presente informe, se encuentran subsanados. Así mismo, para el periodo de junio de 2026, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes correspondientes a las siguientes actividades: Control químico de plagas: Durante el mes de junio de 2026, el contratista realizó la aplicación de medidas de control químico de plagas en quince comedores escolares, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada establecimiento educativo. Instalación de barreras físicas: En el período evaluado, se identificó la necesidad de realizar ajustes e instalar barreras físicas en siete comedores escolares correspondientes al Lote 1, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y control. Limpieza Exhaustiva: Durante el mes de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		junio de 2026, no fue necesario presentar soportes de limpieza exhaustiva de los comedores escolares, toda vez que esta actividad se ejecuta posterior a los recesos escolares vacacionales, los cuales no tuvieron lugar durante el período evaluado. Recolección de Aceite: Durante el mes de ejecución no se realizó la recolección de aceite usado en las instituciones educativas donde, de acuerdo con la operación del servicio, aplica esta actividad. Resultado aplicativo de aceite usado: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 2 Anexo G, “Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de fritura de PAE” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo con la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de junio fue de 329,41 kilogramos. Resultado aplicativo de sobras de alimentos: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo I, “Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		PAE” según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo con la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de junio fue de 7.313,92 kilogramos y para sobras líquidas fue de 7147,12 kilogramos. Agua Reutilizada: durante el periodo evaluado del mes de junio de 2026, el contratista reutilizó 60.465,77 litros de agua de desinfección, en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento “Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada”, conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS / RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO / RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS / RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA.
18	El contratista realizará	Durante el mes de junio de 2026, el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	ejecutó la limpieza preventiva de las trampas de grasa de Pozuelo, específicamente en los comedores escolares que cuentan con este dispositivo, de conformidad con la frecuencia y el procedimiento establecidos en las especificaciones técnicas para las modalidades de atención AM/PM, RIC y RIVL. La Interventoría realizó el seguimiento correspondiente, verificando el cumplimiento técnico y operativo de la actividad conforme a lo estipulado en el contrato y sus documentos técnicos. Se precisa que el contratista reportó, para el mes de junio de 2026, los soportes correspondientes al mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas ejecutado durante el mes de mayo de 2026, debido a que la empresa encargada de realizar dicha actividad remitió la documentación soporte únicamente durante el mes de junio de 2026. Adicionalmente, se informa que las Instituciones Educativas Ciro Mendía y El Pedregal no cuentan con trampa de grasa subterránea, sino con caja de registro. Así mismo, la Sede Escolar La Pradera no dispone de trampa de grasa subterránea, sino de una trampa de grasa en acero inoxidable, cuya limpieza y mantenimiento son realizados directamente por el personal manipulador de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		alimentos. OBLI-TRAMPA DE GRASA / MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas en el periodo evaluado del mes de junio de 2026 a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la disponibilidad y entrega de los elementos incluidos en el kit de aseo, necesarios para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se generaron hallazgos en establecimientos educativos relacionados con novedades en la disponibilidad de determinados insumos necesarios para el desarrollo del servicio. Frente a esta situación, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes y realizó las respectivas reposiciones, subsanando las situaciones identificadas. No obstante, la interventoría continúa en proceso de revisión de los soportes allegados, por lo que el resultado de dicha evaluación será informado en el siguiente informe. Respecto a los hallazgos relacionados con el kit de aseo correspondientes al mes de mayo de 2026, cuyos soportes se encontraban en proceso de verificación, se informa que, a la fecha del presente informe, estos han sido

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		subsanados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es importante señalar que, durante el proceso de verificación documental llevado a cabo por la interventoría, los soportes presentados por el contratista correspondientes a las remisiones de aseo del mes de junio de 2026 aún se encuentran en proceso de verificación. El resultado de dicha revisión será incluido en el siguiente informe. Por otra parte, se aclara que los soportes correspondientes a las remisiones de aseo del mes de mayo de 2026 fueron debidamente validados y aprobados. OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos dentro de los horarios establecidos en las especificaciones técnicas. No obstante, durante el período evaluado se identificaron inconsistencias asociadas a los horarios de entrega establecidos. En atención a esta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		novedad, el contratista presentó las acciones correctivas y los soportes correspondientes. Actualmente, la documentación remitida se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la interventoría; en consecuencia, los resultados de este análisis serán consignados en el informe correspondiente al período siguiente. Es importante precisar que esta situación no afectó la prestación del servicio. Adicionalmente, el contratista hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto por la interventoría y reportó de manera oportuna los casos con dificultades de movilidad. En relación con las inconsistencias correspondientes al mes de mayo de 2026, las cuales se encontraban en proceso de validación de los respectivos soportes, se informa que, a la fecha de elaboración del presente informe, tres de ellas continúan en seguimiento. En consecuencia, el concepto definitivo de la evaluación será emitido en el informe correspondiente al siguiente período.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el periodo evaluado del mes de junio de 2026 permitieron evidenciar, en términos generales, la entrega oportuna de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	complementos alimentarios a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Sin embargo, en dos establecimientos educativos se identificó novedad en la llegada del personal transportador, lo cual generó demoras en los procesos previos a la distribución. Como consecuencia, las raciones fueron entregadas a los beneficiarios fuera del horario estipulado. Frente a esta situación, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes. No obstante, el soporte de una de estas acciones se encuentra en proceso de verificación por parte de la Interventoría, por lo que el resultado de dicho análisis será reportado en el informe correspondiente al siguiente período. Así mismo, se informa que esta situación fue informada oportunamente a las directivas de la sede educativa, y no generó afectaciones en el desarrollo de las actividades académicas ni en la prestación del servicio de alimentación escolar.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche,	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de junio de 2026 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	alimentos que conforman los complementos de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de junio de 2026 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman los complementos de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, la interventoría verificó y validó el uso de 27 vehículos empleados en la distribución de los complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, RIC y RIVL. Dichos vehículos cumplieron con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias y los requisitos para el transporte de alimentos. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. Sin embargo, se identificó una inconsistencia relacionada con el cumplimiento de la cadena de frío, la cual continúa en seguimiento y en proceso de evaluación por parte de la Interventoría. En consecuencia, el concepto definitivo será emitido en el informe correspondiente al siguiente período. Con respecto a las inconsistencias correspondientes al mes de mayo de 2026, que se encontraban en proceso de validación los respectivos soportes, a la fecha del presente informe se encuentran subsanados. En cuanto a la verificación documental, la interventoría confirmó que los vehículos utilizados para el transporte de alimentos contaban con la documentación vigente exigida, la cual incluye: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		de alimentos tanto del conductor como del auxiliar, certificados de aptitud laboral para la manipulación de alimentos y licencia de conducción vigente.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del	Para el periodo evaluado durante el mes de junio de 2026 el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional y la implementación del logo y eslogan vigentes según los lineamientos recibidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de los escolares y del número de raciones a preparar para el día siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos. No obstante, durante el periodo evaluado se evidenciaron dos situaciones asociadas a la omisión en la verificación de la asistencia de los escolares. En atención a ello, el contratista adoptó acciones correctivas y fortaleció las competencias del personal manipulador mediante procesos de capacitación, logrando la subsanación de la novedad identificada.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el periodo del mes de junio de 2026, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. Durante el período evaluado, el contratista realizó un total de doce traslados, distribuidos de la siguiente manera: cuatro correspondientes al complemento AM/PM, siete al complemento RIC y uno al complemento RIVL. Estas acciones evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión responsable de los excedentes, así como la articulación efectiva con los entes del PAE para su debida autorización y ejecución. OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en ejercicio de sus funciones de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	seguimiento y control, y en cumplimiento de la normativa vigente: 1. Directiva 00848 de 1998 y Circular K2018090000276 de 2018 (Dirección Seccional de Salud de Antioquia) 2. Artículo 13 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece que el plan debe ser acorde al proceso tecnológico y demostrar efectividad a través del desempeño de los operarios. Tras el análisis del documento radicado, la Interventoría EMITIÓ CONCEPTO DE APROBACIÓN al Plan de Capacitación Continua para la vigencia 2026, presentado por el Contratista Gr Logística Integral S.A.S. el 28/2/2026, hasta el 19/06/2026 (fecha de finalización del contrato). Por tanto, la verificación y exigencia de cumplimiento de las capacitaciones programadas se realizará estrictamente hasta dicha fecha. Para el mes de junio, debido al receso escolar de mitad de año, el contratista no programó capacitación a personal manipulador/distribuidor. Para personal transportador, se evidencia listados de asistencia a la capacitación de dos horas en Buenas Prácticas de Manufactura correspondiente al tema "Limpieza y desinfección". De igual forma se observa asistencia de personal nuevo a la jornada de adiestramiento, en generalidades del PAE y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		del SGSST. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes	Esta obligación no aplica para el Lote 1 en lo relacionado con el código de colores, toda vez que el código de colores por grado de escolaridad no se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas del producto panificado suministrado por este contratista para las modalidades RIC y RIVL. Es de anotar que el panificado correspondiente a la ración industrializada de contingencia y a la ración industrializada vaso de leche es empacado en bolsa de polipropileno transparente, la cual cumple con lo establecido en la Resolución 683 de 2012.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el mes de junio de 2026, la interventoría efectuó visitas de seguimiento y verificación a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, constatando el cumplimiento de la obligación relacionada con la correcta implementación de la imagen institucional con la leyenda “Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos prohibida su venta o comercialización”, así como el logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín, en las bebidas suministradas a los beneficiarios del programa de alimentación escolar -PAE.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento	Durante el mes de junio de 2026, no se presentaron situaciones imprevistas que afectaran la prestación del servicio, tanto al interior como en las áreas externas de los establecimientos educativos. En consecuencia, se cumplió con los criterios de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	continuidad y calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	En las visitas realizadas en el mes junio de 2026, a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se observó en los formatos, dotación y papelería utilizada el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores	Durante el periodo evaluado, correspondiente al mes de junio de 2026, y con base en las visitas diarias realizadas por la interventoría a la bodega del contratista, se evidenció que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la distribución de alimentos distintos a los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratados.	contemplados en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Cabe señalar que el contrato aún no ha finalizado, por lo que la verificación de posibles excedentes de empaques por parte de los diferentes proveedores vinculados al programa se realizará al cierre de este.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En el mes de junio de 2026, la interventoría verificó que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de forma continua, cumpliendo con los criterios de calidad, inocuidad y oportunidad establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, y asegurando la cobertura total en los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	En junio el contratista dio respuesta a las dos (02) quejas que tenía pendiente del mes anterior. Además, la interventoría recibió cinco (05) pqrds relacionadas con el contratista del lote 1, de las cuales fueron trasladadas al contratista tres (03), dando respuesta a cada una de ellas. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRS / MATRIZ DE PQRS El contratista no reportó citas a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el componente técnico, durante el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Con relación a la ejecución del mes de junio frente al cumplimiento de la oferta de criterios de calidad por parte del contratista Gr Logística Integral S.A.S., se menciona lo siguiente: Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, desde el mes de julio se había dado cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2. Contrato de proveeduría: para la vigencia 2026, el contratista cuenta a la fecha con el contrato de proveeduría vigente con la Cooperativa Colanta. Con relación al contrato con la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, para el mes de junio, se evidencia soporte compra de 540 kilos de banano faltante de la vigencia 2025. En total se evidencia la compra de 4010 kilos, quedando pendiente 25 kilos, lo cual se verificará y reportará en el siguiente informe. En cuanto al contrato con el proveedor Corpogansa, debido a la restricción del producto leche en polvo frente a la fortificación requerida por anexo B, se informa que tras recibir la muestra para la valoración sensorial, la interventoría procedió a emitir concepto técnico ante la Coordinación del PAE, con respecto de la solicitud de autorización de distribución del producto. El hallazgo frente a esta situación se encuentra en estado abierto hasta tanto el contratista presente la totalidad de los soportes necesarios para la validación del cumplimiento. el seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría constató que el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente, los cuales no superan una antigüedad de 5

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció el cargue de soportes que dan cuenta que, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, por lo menos el 80% es de nacionalidad colombiana. Lo anterior se constató por medio de soportes como certificación del representante legal del contratista con fecha de 6/7/2026 y relación de contratos laborales del personal que el contratista reportó en la base de datos del recurso humano para el mes de junio. 5. Fortalecimiento social al empleo: Con respecto a la información de mayo, se informa que el contratista dio cumplimiento al criterio al contar entre sus empleados que no requieren experiencia con el 50% del personal en condiciones como: mujer cabeza de familia, población en pobreza extrema y primer empleo, entre otros. La información del mes de junio, se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: 1: 1. Para el mes de junio de 2026, el contratista presentó los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		soportes correspondientes a la recolección de plástico en los 45 establecimientos educativos donde se implementa el Plan de Gestión Ambiental. En el presente periodo, se recolectó un total de 30,44 kg de plástico, los cuales son gestionados a través de la cooperativa COOTRAMA, responsable de los procesos de transformación y aprovechamiento del material reciclable recolectado. El total de plástico recolectado desde agosto de 2025 que inició la recolección hasta junio de 2026 es de 1050,06 kg Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: No aplica para el contratista. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD / ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS / FACTURA DE COMPRA EQUIPOS / FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, la interventoría llevó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	a cabo un total de 13 visitas a la bodega del contratista. Estas visitas permitieron constatar la implementación de los procedimientos establecidos en el Programa de Gestión de Proveedores, elaborado por el contratista. Durante este periodo el contratista no realizó visita a proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los	Para el período evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, la Interventoría solicitó al contratista la presentación de un plan de mejora general, como resultado de los hallazgos identificados durante el período inmediatamente anterior. Esta solicitud obedeció a que el contratista no presentó oportunamente las respuestas y soportes requeridos para la subsanación de varios hallazgos, sin perjuicio de que algunos de ellos aún se encontraban dentro de los plazos establecidos para su respuesta. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría continúa en proceso de revisión y validación de los soportes allegados por el contratista para la atención de los hallazgos formulados. En

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ajustes correspondientes.	consecuencia, los resultados de dicha evaluación y la determinación del estado de cumplimiento serán reportados en el informe correspondiente al siguiente período. Con respecto al plan de mejora solicitado en el mes de abril de 2026, se aclara que este continúa en proceso de revisión y validación de los soportes presentados por el contratista, de conformidad con los plazos establecidos para su ejecución y seguimiento, previo a su cierre. En consecuencia, el resultado de dicha validación y la evaluación del cumplimiento de las acciones propuestas serán reportados en el informe correspondiente al siguiente período, dejando constancia del estado final del plan de mejora.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 30 de junio de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar	Inventario de equipos: El contratista, no presentó a la interventoría en el mes de junio actualización del inventario de equipos. Diagnóstico de necesidades de equipos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	y menaje: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos de los ciclos 1, 2, 3 y 4. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de junio, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y los cronogramas de mantenimientos preventivos. Mantenimiento Preventivo: Para el periodo del mes de junio de 2026 el contratista presentó a la interventoría 351 soportes de mantenimientos preventivos de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		28 establecimientos educativos correspondientes al ciclo 4, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de junio el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 96 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación, y se reportará en el siguiente mes. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento	Para el periodo del mes de junio la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo del mes de junio el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de junio de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información de productores relacionados por el contratista se encuentran inscritos como pequeños proveedores en el Compañ de la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	Gobernación de Antioquia y que los productos reportados en la compra corresponden a los productos habilitados para cada uno de los proveedores en el Compan. En el mes de junio se evidencian facturas de compra a: Cooperativa Colanta, Saúl de Jesús Ospina, Francisco Cristobal Loaiza y Cooperativa San Bartolo. De junio se constata compra de alimentos a proveedores locales por valor de \$647.967.201, lo que en términos porcentuales representa el 31,72% del total de la compra de alimentos del mes. Se evidencia compra de banano correspondiente a la vigencia 2025 al proveedor Cooperativa San Bartolo (Comsab), quedando pendiente la compra de 25 kilos, lo cual se verificará en el siguiente informe. Respecto de lo que se establece en las especificaciones técnicas que el contratista: “deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1%

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos”, se evidenció para el mes de junio facturas de compra a los proveedores Saul Ospina y Colanta. Con relación a este último, cabe mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. En este sentido el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos según acuerdos con cada uno de sus proveedores. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación para el periodo de evaluación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UAaP / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co lidertecnico@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto para el periodo de evaluación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Con relación al certificado de inhabilidades del personal reportado para los meses de abril y mayo, se identificó soportes actualizados posterior a la fecha requerida. Por lo que el contratista planteó una serie de acciones, sin embargo, las mismas se consideran ineficaces. Frente a las acciones planteadas, el contratista propone realizar un seguimiento semanal, por medio de un cronograma con asignación de responsables específicos. El plan de mejora continua se encuentra en estado abierto y en seguimiento hasta la finalización del contrato. La información de junio se encuentra en revisión. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. Los soportes en relación con la obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES / PLAN DE MEJORA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de junio, así como de los soportes respectivos. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un	Con relación a la ejecución del mes de junio, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina, así como pago de aportes a la seguridad social, lo que permitió evidenciar que el contratista dispuso del personal mínimo requerido en el periodo en mención. Se observa además terminación de contratos laborales al personal debido al receso escolar de mitad de año,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Respecto de la ejecución de abril y mayo (hasta el día 12), se evidenció que el contratista no ocupó la vacante de un gastrónomo. La interventoría envió el valor a descontar, del cual el contratista manifiesta estar en desacuerdo y solicita reunión con el equipo de apoyo a la Supervisión, la interventoría y la Secretaría de Suministros. Con relación al descuento de febrero y marzo por personal distribuidor / procesador no evidenciado en campo, posterior a la argumentación presentada por el contratista, se informa que no procede el descuento, toda vez que el contratista dispuso del personal mínimo requerido y las ausencias, se debieron a situaciones particulares, como permisos para cita médica, incapacidad propios del personal. Se observa soportes de entrega de dotación al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso para el mes. de igual forma entrega de elementos de protección personal al personal (EPP), según matriz de EPP. Con relación al hallazgo al contratista por la no entrega de dotación a un conductor tercerizado (por un día) en el mes de abril. La pertinencia de la aplicación de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		descuento se encuentra en análisis de la interventoría, debido a que, el contratista aún no ha terminado con la entrega de dotación, por lo que se hace necesario, validar la entrega total, para la aplicación del descuento, por este concepto. Frente al acompañamiento gastronómico, para el mes de junio, la interventoría verificó el cargue de información de 184 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN - AppSheet, con relación al APG, de los cuales quedaron todos aprobados. Identificados de la siguiente manera. Operador, Gr Logística Integral 86 Archivos-APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico), identificados para el complemento AM/PM de los cuales 79 son APG y 7 son asesorías al APG. Para el mes de junio 5 archivos son rechazados para el complemento AM/PM, sin pendientes de subsanar. Adicionalmente se realizaron 3 visitas a los gastrónomos en los EE donde realizan intervención -APG. Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		realizado por los gastrónomos de los operadores, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía MANUAL DE ACTIVIDADES o anexo j para dicho fin, como producto de esa verificación se realizaron los siguientes hallazgos, debido a los incumplimientos evidenciados durante la visita. Para modalidad AM/PM, se generan 6 hallazgos. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPañAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPañAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12)	En junio se constata cargue de soportes de todo el personal reportado por el contratista para la operación que muestran que es apto para la manipulación de alimentos. Así mismo, en los comedores escolares, se constató durante el periodo evaluado del mes de junio de 2026, que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	encontraban debidamente disponibles para la revisión y validación por parte de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el mes de junio, la interventoría constató el cargue de soportes como contratos laborales (para el personal que ingresó en el mes), bases de datos, pago de aportes a la seguridad social y pago de nómina, entre otros, según reportes de novedad. Se evidencia terminación de contratos a personal debido al receso escolar de mitad de año. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución	Con relación al cumplimiento de la normatividad del SGSST, la interventoría

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	evidenció que el contratista cargó en el sistema de información los siguientes soportes: 1. Autoevaluación de Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, ante ARL Seguros Bolívar el 17 de Marzo de 2026, con un avance del 96% valoración Aceptable de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo 2025. 2. Presentación de Estándares Mínimos del SGSST ante el Ministerio de Trabajo con calificación de 96% de fecha 25/3/2026, correspondientes al periodo 2025. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, en el periodo evaluado del mes de junio de 2026, la existencia del programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue de soportes relacionados con el pago y/o abono a proveedores en el sistema de información del ESAN para el mes de junio. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez	Desde el componente administrativo, se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en que se identificaron inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al mes de junio de 2026. Con respecto al área técnica, en el mes de junio de 2026 se evidenció que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los diferentes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	soportes relacionados con las obligaciones establecidas en esta materia, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Con relación a la ejecución del mes de junio, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina, así como pago de aportes a la seguridad social, lo que permitió evidenciar que el contratista dispuso del personal mínimo requerido en el periodo en mención. Se observa además terminación de contratos laborales al personal debido al receso escolar de mitad de año, Respecto de la ejecución de abril y mayo (hasta el día 12), se evidenció que el contratista no ocupó la vacante de un gastrónomo. La interventoría envió el valor a descontar, del cual el contratista manifiesta estar en desacuerdo y solicita reunión con el equipo de apoyo a la supervisión, la interventoría y la Secretaría de Suministros. Con relación al descuento de febrero y marzo por personal distribuidor / procesador no evidenciado en campo, posterior a la argumentación presentada por el contratista, se informa

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		que no procede el descuento, toda vez que el contratista dispuso del personal mínimo requerido y las ausencias, se debieron a situaciones particulares, como permisos para cita médica, incapacidad propios del personal. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / DOCUMENTOS DEL PERSONAL
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha se evidencia el cargue de soportes de afiliación al SGSSI del personal, de acuerdo al tipo de contratación y las novedades del personal. OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de	La interventoría, constató que el contratista conserva los soportes relacionados con la contratación del personal durante la vigencia del contrato. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / CONTRATOS LABORALES / PLANILLA PAGO DE SGSSI /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató el cargue de soportes de pago de nómina y aportes a la seguridad social. Lo anterior, por medio de soportes como transferencias bancarias. Se evidencia terminación de contratos laborales a personal procesador / distribuidor, por receso escolar de mitad de año. El pago de la liquidación se constata acorde. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera	La interventoría evidenció que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal, lo anterior por medio de la verificación del cargue de soportes relacionados en el sistema de información del ESAN para el periodo de evaluación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de	Con relación a la ejecución del mes de junio, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina, así como pago de aportes a la seguridad social, lo que permitió evidenciar que el contratista dispuso del personal mínimo requerido en el periodo en mención. Se observa además terminación de contratos laborales al personal debido al receso escolar de mitad de año, Respecto de la ejecución de abril y mayo (hasta el día 12), se evidenció que el contratista no ocupó la vacante de un gastrónomo. La interventoría envió el valor a descontar, del cual el contratista manifiesta estar en desacuerdo y solicita reunión con el equipo de apoyo a la supervisión, la interventoría y la Secretaría de Suministros. Con relación al descuento

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	de febrero y marzo por personal distribuidor /procesador no evidenciado en campo, posterior a la argumentación presentada por el contratista, se informa que no procede el descuento, toda vez que el contratista dispuso del personal mínimo requerido y las ausencias, se debieron a situaciones particulares, como permisos para cita médica, incapacidad propios del personal. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista da cumplimiento a lo relacionado con la normatividad en relación a la afiliación a la seguridad social al personal transportador, de acuerdo al tipo de contratación y novedades reportadas en el periodo de ejecución. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito	En la obligación 39 de este informe, se relacionan los soportes de Autoevaluación de estándares presentados por el contratista, tanto ante la ARL como ante el Ministerio de Trabajo. Se evidencia las siguientes acciones desarrolladas en el mes de Junio: 1. Reunión de comités Copasst, Brigada 2. Entrega de elementos de protección personal 3. Entrega de cuarta dotación a personal en dicho mes por parte del contratista faltante por reportar. 4. Realización de exámenes médicos del personal que reportó ingreso en el mes, 5. Reporte de accidentalidad y planes de acción implementados. 6. Soportes de acciones relacionadas en el plan de trabajo. Los soportes relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / BRIGADA/COPASST / CERTIFICADO ARL

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató que el contratista dio cumplimiento con el 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021, al contar entre sus empleados con personal en condición de pobreza extrema, con nivel de calificación del SISBEN de A1 a A5. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	Se informa con relación al reconocimiento del fondo de aprendices del SENA, cálculo del reconocimiento para el mes de mayo, con base en los siguientes criterios: 1. Número de trabajadores reportados ante el SENA según Resolución 010113 de 29 de octubre de 2025. Que de una base de 598 empleados reportados, reconoce hasta 30 aprendices. 2. Cálculo de reconocimiento por 18 aprendices, así: 7 aprendices en etapa lectiva y 11 en etapa productiva. 3. Terminación de etapa productiva de un aprendiz. Por el cual se hace reconocimiento de prestaciones sociales, sin superar el valor pagado por el operador. 4. Aplicación de reconocimiento por valor de \$79.387 por concepto de recálculo por intereses de cesantías y liquidación del mes de abril. 5. Aplicación de los siguientes descuentos por recálculo de meses anteriores por: (1) recálculo de prestaciones sociales pagadas en diciembre por \$85.427; (2) corrección de la fórmula aplicada en las deducciones de seguridad social del mes de enero \$555.962; (3) recálculo en fórmulas y prestaciones sociales del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mes de febrero por \$811.528; (4) recálculo del valor pagado por concepto de liquidación y cesantía por \$64.304. 6. Posterior a los reconocimientos y descuentos, se hace un reconocimiento por \$65.841.340. Con relación al pago de monetización del mes de abril, reportado por el contratista, se informa que se cierra el hallazgo respecto del valor pagado por el contratista por este concepto. Se informa de consulta al SENA, con relación al valor a monetizar en periodos en que el contratista reporte terminación de etapa productiva / lectiva, para el cual el operador tiene 20 días para reemplazar, en los cuales no debe monetizar la cuota según asignación. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / PLANILLA PAGO DE SGSSI

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 30 de junio de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Gas por Red. El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (am/pm) correspondientes al consumo del mes de mayo de 2026, esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas, de acuerdo con las zonas atendidas. Gas por pipeta o cilindro. Se da claridad a la obligación del contratista con esta clase de suministro desde el mes de enero 2026. Para la ejecución del mes de enero, el contratista no suministró este insumo, dado que los establecimientos educativos no solicitaron este servicio. Para el mes de febrero de 2026, el contratista, entrega las pipetas de gas que fueron solicitadas en los establecimientos educativos que requirieron de este insumo. Para el mes de marzo, el contratista carga los soportes (facturas y pagos) del gas suministrado en el mes de febrero.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		De acuerdo a la solicitud realizada en los establecimientos educativos, el contratista suministra este insumo en los meses de marzo, abril y mayo. Para el mes de junio, el contratista carga al sistema de información las facturas y el pago del gas suministrado en los meses de marzo y abril. El pago del gas suministrado en el mes de mayo, se realiza de manera posterior, esto, tomando en cuenta que el contratista tiene acuerdo con su proveedor de hasta 2 meses para realizar los pagos. OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control	Para el periodo del 01 al 19 de junio de 2026, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el periodo del 01 al 19 de junio de 2026, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos en el periodo evaluado del mes de junio de 2026, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal manipulador de alimentos, para la modalidad AM/PM. El área financiera de la interventoría verificó que, para periodo del 01 al 19 junio, el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (am/pm) acompañados con el informe de ejecución mensual.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-KARDEX / KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver https://www.mineduccion.gov.co/port al/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera y técnica se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN correspondientes al mes de junio de 2026: formato entrega víveres, rutas, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	En el mes de junio la interventoría en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		certificados de cobertura y facturas de gas por red. De igual forma, para el mes de junio se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidación (según reporte de novedades del personal) y transferencias bancarias correspondientes. El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$35.070.237, correspondientes al mes de mayo de 2026. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de junio de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista del PAE cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la	En el mes de junio el contratista no realizó subcontratación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con el objetivo de reducir el uso de plásticos de un solo uso, el contratista GR Logística Integral S.A.S implementó durante el mes de junio de 2026 las siguientes estrategias:

Para el caso del empaque secundario:

- Utilización de cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- El personal administrativo no utilizó vasos desechables.
- Se incluyó en el MIR la adecuada gestión de los empaques biodegradables.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- No utilizaron bolsas para el envío de faltantes a los EE; dichos envíos se realizaron en canastillas reutilizables.
- Las entregas de los kits de aseo se realizan en una bolsa que pueda ser utilizada en el restaurante escolar según programa de residuos sólidos.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", en particular en cuanto al eje de responsabilidad social, el contratista presentó soportes para el mes de junio, del personal contratado para la ejecución en las siguientes condiciones: jefe cabeza de hogar, población en condición de pobreza extrema y población desplazada por la violencia, entre otros

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar para el mes de junio, que el contratista presentó soportes del 20% del personal procesador y distribuidor en condición de padre de familia o acudiente de algún beneficiario del PAE en los establecimientos educativos que presta el servicio.

COMPONENTE AMBIENTAL

La interventoría, de acuerdo con la verificación de soportes del mes de junio, señalada en la obligación 51 de este informe: constató que el contratista dispuso de cinco vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del programa y desarrolló acciones relacionadas con la implementación de la estrategia de reducción de plástico. De igual forma, según lo señalado en la obligación 17 de este informe, evidenció acciones de implementación del plan de saneamiento básico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de junio de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	En el mes de junio se gestionó el pago de la ejecución del mes de mayo.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó el 31 de marzo como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. También se asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Alvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ejecución del Programa.	establecidos para la ejecución del contrato que aplicaran durante el mes de junio.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de junio, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato.
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe se encuentra gestionando el pago correspondiente a la ejecución del mes de junio.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal que aplique por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 30 de junio 2026, 91.15%

Relación de retenciones practicadas al contratista del 01 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2026, según información suministrada por el SAP.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 2.134.064.908
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	\$ 533.516.227
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 1.067.032.457
Ret. renta servicios generales. 4%	\$ 4.268.129.814
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	\$ 1.387.142.188
De. .Estampillas. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 2.134.064.908
TOTAL, GENERAL	\$ 11.523.950.502

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.		Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.	Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.	Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores (\$), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.	Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.		En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.	En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores (\$), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.
Compra pública sostenible		X	Recolección de aceite resultante del proceso de transformación de la ración preparada en sitio	Certificado de disposición final de los aceites	NA		X	NA	Durante el mes de ejecución no se realizó la recolección de aceite usado en las instituciones educativas donde, de acuerdo con la operación del servicio, aplica esta actividad.
	X		Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos, por GR Logística Integral SAS - COOTRAMA,	Soportes correspondientes a la recolección de plástico en los 45 EE, donde se implementa el Plan de Gestión	En el periodo correspondiente al mes de junio de 2026, se recolectó un total de 30,44 kg		X	NA	NA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
<i>Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.</i>									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			responsable de los procesos de transformación y aprovechamiento del material reciclable recolectado.	Ambiental. ID 1055243					
	X		El contratista dispone de 5 vehículos amigables con el medio ambiente	Matrícula del vehículo - sin superar los 5 años de antigüedad	5/5 = 100%		X	N.A.	
Compra pública socialmente responsable	X		Persona mayor de 60 años	Soportes que sustentan la condición	18/715 = 2,5 %		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Mujer cabeza de familia	Soportes que sustentan la condición	336/715 = 47%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Personal desplazado por la violencia	Soportes que sustentan la condición	24/715 = 3,4%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
	X		Población migrante	Soportes que sustentan la condición	5/715 = 1%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
Compra pública Innovadora	X		Entrega de Alimentos Funcionales a partir de leches fermentadas como yogures con mezcla de cultivos probióticos y fibra prebiótica, de acuerdo con lo definido en el Anexo A - Ciclos de Menú del pliego de condiciones y según los parámetros establecidos.	Base de datos de pedidos Formato UAPA de proveedores	280.015 raciones entregadas en la modalidad AM/PM 381.131 raciones entregadas RI /VL Para un total de 661.146 total raciones entregadas 226.723 unidades de productos / leches fermentadas. Es decir, del total de raciones entregadas en el mes de junio, por lo menos cada tercer día beneficiarios recibieron leche fermentada: 226.723 / 661.146 = 0,34 unidades por niño		X	N.A.	Unidades compradas Vs raciones entregadas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Junio de 2026	86623824	\$60.279.200	\$169.158.200	\$27.588.100	\$257.025.500

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
7/7/2026	Hasta 30/6/2026	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ, Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 al contrato:

- Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).
- Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Modificación No. 2 al contrato:

- Suspender la ejecución del contrato desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

Modificación No. 3 al contrato:

- Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025.
- Adición no. 1: por cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/l (\$43.759.919.829) excluido iva, que corresponde al 46% del valor inicial del contrato, lo que equivale a veinticuatro mil novecientos noventa y dos con setenta y cuatro (24.992, 74) smmlv.
- Ampliación no. 1: por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación No. 4 al contrato:

- Adición no. 2: por Tres mil ochocientos cinco millones ciento setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$3.805.179.822) excluido de IVA, correspondiente al 4% del valor inicial del contrato equivalente a dos mil ciento setenta y tres con veintiséis (2.173,26) smmlv año gravable 2026 para un total adicionado del 50% del valor inicial del contrato.
- Ampliación no. 2: Por un término de veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta 294 días (60) días calendario contados desde el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Para dar continuidad al servicio de alimentación a los beneficiarios del Programa de alimentación Escolar - PAE. el Distrito Especial de Medellín realiza una segunda adición a los recursos del contrato por valor de \$3.805.179.822, distribuida de la siguiente manera:

para raciones \$3.779.335.806 y para mantenimientos correctivos \$25.844.016

● Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056100
110004425						
110022625						
110070125						
110090125						
110094424						
110099024						
160007425						
160009025						
160090125						
110020424	71100000	2320202006	240056	4000122402	70007688	4700056425
110020624						
110020425						
110000126	72200000	2320202006	240025	4000124290	70007838	4700056649
110004426						
110007425						
110007426						
110009026						
110070126						
110090126						
110094425						
110099025						

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110004423	72200000	2320202006	240025	4000125310	70007870	4700056882
110004425						
110007424						
110007425						
110009022						
110009023						
110009024						

Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056100	FEGR2260	26/05/2025	5105613533	\$ 5.597.032.482
	FEGR2261		5105613538	\$ 5.415.701.163
	FEGR2260*		5105613534	\$ 2.140.999.378
	FEGR2260**		5105613536	\$ 350.015.754
	FEGR2260***		5105613537	\$ 123.347.918
4700056100	FEGR2285	22/06/2025	5105615323	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615622	-\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615323	\$ 645.463.187
	FEGR2285		5105615622	-\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615324	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615324	\$ 5.131.173.881
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 5.131.173.881
	FEGR2286		5105615322	\$ 2.413.974.991
4700056100	FEGR2285	26/06/2025	5105615625	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615625	\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615626	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285**		5105615627	\$ 5.131.173.881

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056100	FEGR2302	28/07/2025	5105617553	\$ 2.764.377.347
4700056100	FEGR2325	26/08/2025	5105619533	\$ 9.028.114.726
				\$ 703.593.722
4700056100	FEGR2346	24/09/2025	5105621608	\$ 2.927.575.168
				\$ 5.854.954.387
4700056100	FEGR2367	24/10/2025	5105624004	\$ 6.535.397.859
4700056425	FEGR2367*		5105624005	\$ 2.291.182.600
	FEGR2367**		5105624006	\$ 563.187.410
4700056425	FEGR2390	24/11/2025	5105626146	\$ 1.151.996.793
4700056100	FEGR2390*		5105626147	\$ 6.744.981.021
4700056100	FEGR2422	15/12/2025	5105629636	\$ 5.220.472.908
4700056649	FEGR2478*	21/02/2026	5105633305	\$ 1.231.781.491
	FEGR2478*	20/02/2026	5105633295	-\$ 1.231.781.491
	FEGR2478*		5105633292	\$ 1.231.781.491
	FEGR2478		5105633303	\$ 75.769.769
	FEGR2478		5105633294	-\$ 75.769.769
	FEGR2478		5105633291	\$ 75.769.769
	FEGR2479		5105633293	\$ 2.048.278.690
4700056100	FEGR2490	20/03/2026	5105634990	\$ 83.651.994
	FEGR2490*		5105634991	\$ 7.465.314.932
	FEGR2490**		5105634992	\$ 1.188.499.474
4700056100	FEGR2524	24/04/2026	5105637478	\$ 1.084.923.541
4700056649	FEGR2524*		5105637479	\$ 25.224.272
	FEGR2524**		5105637480	\$ 2
	FEGR2524***		5105637481	\$ 7.366.560.787
4700056649	FEGR2531	20/05/2026	5105638985	\$ 10.292.236.462
4700056649	FEGR2586	25/06/2026	5105641403	\$ 1.096.166.453
	FEGR2586*		5105641404	\$ 27.498.856
	FEGR2586**		5105641405	\$ 4.034.932.153
	FEGR2586***		5105641406	\$ 3.163.170.997
			TOTAL	\$ 106.703.245.383

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

● **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Registro Presupuestal	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104 455 DE 2025	4700056100	72200000	SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 73.335.258.648	\$ 73.335.258.648	\$ 0
	4700056425	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLÍN	\$ 4.006.366.803	\$ 4.006.366.803	\$ 0
	4700056649	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 43.759.919.829	\$ 29.361.619.932	\$ 14.398.299.897
	4700056882	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 3.805.179.822	\$ 0	\$ 3.805.179.822
					TOTALES	\$ 124.906.725.102	\$ 106.703.245.383	\$ 18.203.479.719

● **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor contrato inicial	\$ 77.341.625.451
Valor adición 1	\$ 43.759.919.829
Valor adición 2	\$ 3.805.179.822
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 124.906.725.102
Pagos Realizados (Acumulado a mayo 31)	\$ 106.703.245.383
Pago autorizado del mes de junio 2026	\$ 4.837.823.860
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de junio	85,43%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de junio	89,30%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Es de aclarar que, para el informe del mes de mayo, en la fila del pago autorizado del mes, no es abril como se reflejó en el informe, es del mes de mayo.

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR ADICIÓN 2	\$ 3.805.179.822
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 124.906.725.102
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 13.578.390.263
	RECONOCIMIENTOS	\$ 3.283.732
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 45.422.700
	APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL	\$ 13.627.096.695
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.046.865.696
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.844.281
	DESCUENTOS	\$ 46.204.545
	CORRECTIVOS	-\$ 258.059
	APRENDICES SENA	\$ 95.057.501
	TOTAL, MAYO	\$ 10.106.304.874
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 2.763.269.717
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 69.852.432
	CORRECTIVOS	\$ 46.669.937
	APRENDICES SENA	\$ 24.290.125
	TOTAL, JUNIO	\$ 2.764.377.347
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.697.063.602
	RECONOCIMIENTOS	\$ 47.495
	DESCUENTOS	\$ 8.496.383
	CORRECTIVOS	\$ 34.149.549
	APRENDICES SENA	\$ 8.944.185

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	TOTAL, JULIO	\$ 9.731.708.448
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.651.503.766
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 2.724.136
	CORRECTIVOS	\$ 55.641.240
	APRENDICES SENA	\$ 78.108.685
	TOTAL, AGOSTO	\$ 8.782.529.555
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.313.240.946
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 1.823.857
	CORRECTIVOS	\$ 39.409.388
	APRENDICES SENA	\$ 38.941.392
	TOTAL, SEPTIEMBRE	\$ 9.389.767.869
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.821.606.069
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 17.387.425
	CORRECTIVOS	\$ 51.137.931
	APRENDICES SENA	\$ 41.621.239
	TOTAL, OCTUBRE	\$ 7.896.977.814
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 5.117.862.174
	RECONOCIMIENTOS	\$ 31.406.831
	DESCUENTOS	\$ 4.345.680
	CORRECTIVOS	\$ 31.886.355
	APRENDICES SENA	\$ 43.663.228
	TOTAL, NOVIEMBRE	\$ 5.220.472.908
TOTAL, ENERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 3.345.190.789
	RECONOCIMIENTOS	\$ 12.754.800
	DESCUENTOS	\$ 2.115.639
	CORRECTIVOS	\$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ENERO 2026	\$ 3.355.829.950
TOTAL, FEBRERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.669.463.056
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 36.378.868
	CORRECTIVOS	\$ 17.169.769
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 87.212.443
	TOTAL, FEBRERO 2026	\$ 8.737.466.400
TOTAL, MARZO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.428.869.920
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	DESCUENTOS	\$ 45.720.493
	CORRECTIVOS	\$ 25.955.185
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 67.603.990
	TOTAL, MARZO 2026	\$ 8.476.708.602
TOTAL, ABRIL 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.186.600.964
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.722.336
	DESCUENTOS	\$ 1.688.615
	CORRECTIVOS	\$ 30.546.257
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 66.055.520
	TOTAL, ABRIL 2026	\$ 10.292.236.462
TOTAL, MAYO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.394.266.886
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 103.484.639
	CORRECTIVOS	\$ 30.986.212
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, MAYO 2026	\$ 8.321.768.459
TOTAL, JUNIO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 4.794.923.055
	RECONOCIMIENTOS	\$ 37.061.017
	DESCUENTOS	\$ 95.071.789
	CORRECTIVOS	\$ 35.070.237
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 65.841.340
	TOTAL, JUNIO 2026	\$ 4.837.823.860
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	RECURSOS EJECUTADOS	\$ 111.541.069.243
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	89,30%
	RECURSOS POR EJECUTAR	\$ 13.365.655.859
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	10,70%

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
4600104455	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. JUNIO DE 2026 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN JULIO DE 2026.		\$ 95.071.789	Descuentos por 1. MP \$5,283,846 del mes de mayo. \$4,106,645 del mes de junio. 2. Mantenimientos preventivos ciclo 3 de la adición 1, \$85,681,298

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		\$ 37.061.017	Reconocimientos de materia prima: enero \$1,810,544, febrero \$3,091,132, marzo \$4,933,178, abril \$11,571,956, mayo \$10,940,388 y junio \$4,713,819
--	--	---------------	--

En el informe anterior se reportó un acta de descuentos por mantenimientos preventivos no realizados entre el 01/04/2025 al 28/11/2025, por valor de \$109.534.673. En esa misma acta, se incluyó un reconocimiento por descuentos anteriormente aplicados por el mismo concepto, por valor de \$6.201.362, calculados con metodologías diferentes.

Se aclara que en caso de existir nuevamente la necesidad de realizar este cruce de cuentas, se realizaron los descuentos y reconocimientos en actas separadas.

Para el mes de junio y de acuerdo con la información enviada desde las áreas técnica y jurídica, se realizaron descuentos de víveres y mantenimientos preventivos no realizados en el ciclo 3, durante la ejecución de la adición.

Así mismo, se realizaron reconocimientos por pérdida de materia prima de los saldos de los meses de enero, febrero y marzo. También se reconocen los meses de abril, mayo y junio de 2026.

Los valores y conceptos de los descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos.

El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$35.070.237 correspondientes al mes de mayo de 2026.

Estado de los recursos de mantenimientos correctivos al 31 de mayo 2026

LOTE 1 CONTRATO 4600104455 DE 2025					
CONTRA TISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS MÁS ADICIONES	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logística Integral S A S	4600104455	\$ 518.661.830	\$ 443.786.701	\$ 74.875.129	85,56%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Recursos del fondo para aprendices Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable.

La interventoría realiza reconocimientos correspondientes al mes de mayo de 2026, por valor de \$65.841.340, dentro de este valor se encuentran incluidos un reajuste del mes de abril por \$79.387 y un descuento por mayor valor reconocido en el mes de \$1.517.221 por mayor valor reconocido en aportes sena.

Para la ejecución del mes de junio, la interventoría no realiza reconocimientos, dado que los soportes requeridos, se encuentran en proceso de revisión de los mismos

Estado de los recursos para aprendices Sena al 31 de mayo de 2026

RECURSOS FONDO SENA LOTE 1 CONTRATO 4600104455 DE 2025						
CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL FONDO SENA	TOTAL, RECURSOS MÁS ADICIONES	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
Gr Logística Integral S A S	4600104455	\$ 364.026.303	\$ 847.721.430	\$ 617.339.648	\$ 230.381.782	72,82%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

EJECUCIÓN POR ZONAS AL 30 DE JUNIO DE 2026

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
D E L 01 A B R I L D E 20 25 A L 31 D E M A Y O 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	109.609	\$ 640.406.084	192.403	\$ 1.126.472.888	103.362	\$ 603.446.288	108.399	\$ 636.742.342	50.957	\$ 300.511.868
	AM/PM-DE 1° A 3°	538.888	\$ 3.433.325.528	832.689	\$ 5.290.664.763	359.437	\$ 2.279.175.735	412.034	\$ 2.622.735.547	208.825	\$ 1.334.757.923
	AM/PM-DE 4° A 5°	372.717	\$ 2.493.585.293	675.543	\$ 4.495.399.497	261.574	\$ 1.725.254.760	246.007	\$ 1.639.957.297	113.348	\$ 754.523.747
	AM/PM-DE 6° A 9°	468.525	\$ 3.451.296.632	932.287	\$ 6.884.334.673	276.932	\$ 2.033.678.775	366.207	\$ 2.708.967.492	111.428	\$ 815.483.748
	AM/PM-DE 10° A 11°	303.926	\$ 2.321.716.435	694.853	\$ 5.277.081.012	205.565	\$ 1.556.363.395	218.466	\$ 1.667.643.081	114.585	\$ 869.962.815
	CTA - DE T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA - DE 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA - DE 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA - DE 6° a 9	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA - DE 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	196.143	\$ 1.010.538.893	62.159	\$ 318.117.651	0	\$ 0	20.068	\$ 102.100.897
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	661.885	\$ 3.882.421.011	156.424	\$ 912.070.240	0	\$ 0	97.033	\$ 567.066.039
	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	427.253	\$ 2.934.773.617	138.926	\$ 952.320.919	4.411	\$ 30.365.262	47.371	\$ 323.032.680
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	767.464	\$ 5.573.290.290	275.362	\$ 1.993.013.077	77.222	\$ 568.341.258	45.328	\$ 321.694.757
	RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	155.446	\$ 1.261.616.639	63.389	\$ 511.106.375	25.519	\$ 210.447.933	20.601	\$ 161.649.396
	RIC-TRANSICIÓN	90.259	\$ 459.324.131	75.709	\$ 387.056.662	39.136	\$ 200.426.730	43.005	\$ 219.995.537	19.162	\$ 96.412.291
	RIC-DE 1° A 3°	331.040	\$ 1.928.081.119	235.125	\$ 1.366.519.147	184.063	\$ 1.078.233.876	161.215	\$ 943.517.022	100.331	\$ 582.116.107
	RIC-DE 4° A 5°	335.020	\$ 2.288.259.060	153.864	\$ 1.048.869.732	107.679	\$ 741.903.893	98.721	\$ 676.079.966	56.760	\$ 389.385.784
	RIC-DE 6° A 9°	325.947	\$ 2.357.610.231	236.438	\$ 1.695.460.054	40.855	\$ 295.472.784	103.656	\$ 746.371.495	69.359	\$ 502.650.417
	RIC-DE 10° A 11°	185.923	\$ 1.502.663.624	180.053	\$ 1.449.893.240	54.530	\$ 445.772.398	59.854	\$ 482.625.283	76.609	\$ 614.755.717

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RE-TRANSICIÓN	250	\$ 1.070.410	1.119	\$ 4.817.044	376	\$ 1.649.250	517	\$ 2.192.202	436	\$ 1.864.337
	RE-DE 1° A 3°	1.066	\$ 4.569.194	4.017	\$ 17.248.323	1.577	\$ 6.867.476	1.645	\$ 6.929.224	1.635	\$ 7.118.512
	RE-DE 4° A 5°	953	\$ 4.077.575	3.616	\$ 15.617.933	1.541	\$ 6.667.962	1.431	\$ 6.035.741	567	\$ 2.499.689
	RE-DE 6° A 9°	506	\$ 2.229.369	4.837	\$ 20.659.400	1.249	\$ 5.433.838	1.738	\$ 7.450.472	555	\$ 2.322.694
	RE-DE 10° A 11°	469	\$ 2.049.131	4.352	\$ 18.488.081	701	\$ 3.055.720	1.128	\$ 4.838.612	105	\$ 439.088
SUB TOTALES		3.335.818	22.761.254.822	6.509.572	44.300.813.893	2.448.753	16.484.878.896	2.018.812	13.807.586.951	1.281.946	8.659.659.286
COSTO RACIONES		106.014.193.848									
RECONOCIMIENTOS		69.059.475									
DESCUENTOS		340.222.712									
MTOS CORRECTIVOS		408.716.464									
PRENDICES SENA		551.498.308									
ACUMULADO A MAYO 31		106.703.245.383									
D E L 01 A L 05 D E J U N I O 20 26	AM/PM-TRANSICIÓN	1.468	\$ 9.302.716	3.158	\$ 20.012.246	2.094	\$ 13.269.678	2.440	\$ 15.462.280	1.180	\$ 7.477.660
	AM/PM-DE 1° A 3°	11.626	\$ 79.510.214	15.896	\$ 108.712.744	8.323	\$ 56.920.997	9.011	\$ 61.626.229	4.876	\$ 33.346.964
	AM/PM-DE 4° A 5°	9.719	\$ 69.461.693	13.835	\$ 98.878.745	4.743	\$ 33.898.221	5.163	\$ 36.899.961	2.093	\$ 14.958.671
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.184	\$ 72.498.496	21.675	\$ 171.102.450	5.618	\$ 44.348.492	7.704	\$ 60.815.376	1.740	\$ 13.735.560
	AM/PM-DE 10° A 11°	6.906	\$ 56.228.652	13.880	\$ 113.010.960	3.414	\$ 27.796.788	5.083	\$ 41.385.786	2.359	\$ 19.206.978
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	5.144	\$ 28.317.720	1.256	\$ 6.914.280	0	\$ 0	500	\$ 2.752.500
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	15.950	\$ 99.288.750	3.330	\$ 20.729.250	0	\$ 0	1.346	\$ 8.378.850
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	9.515	\$ 69.345.320	2.627	\$ 19.145.576	160	\$ 1.166.080	903	\$ 6.581.064
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	18.707	\$ 144.754.766	5.915	\$ 45.770.270	2.672	\$ 20.675.936	395	\$ 3.056.510
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.987	\$ 25.921.186	1.085	\$ 9.415.630	972	\$ 8.435.016	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.402	\$ 7.718.010	948	\$ 5.218.740	112	\$ 616.560	464	\$ 2.554.320	91	\$ 500.955

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

D E L 09 A L 12 D E J U N I O 20 26	RIC-DE 1° A 3°	3.835	\$ 23.872.875	2.732	\$ 17.006.700	2.188	\$ 13.620.300	2.647	\$ 16.477.575	1.118	\$ 6.959.550
	RIC-DE 4° A 5°	4.073	\$ 29.684.024	1.959	\$ 14.277.192	2.683	\$ 19.553.704	1.809	\$ 13.183.992	1.841	\$ 13.417.208
	RIC-DE 6° A 9°	6.341	\$ 49.066.658	1.935	\$ 14.973.030	435	\$ 3.366.030	682	\$ 5.277.316	1.612	\$ 12.473.656
	RIC-DE 10° A 11°	3.308	\$ 28.706.824	1.532	\$ 13.294.696	1.770	\$ 15.360.060	289	\$ 2.507.942	1.188	\$ 10.309.464
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	46	\$ 213.302	0	\$ 0	21	\$ 97.377	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	112	\$ 519.344	226	\$ 1.047.962	0	\$ 0	96	\$ 445.152	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	286	\$ 1.326.182	203	\$ 941.311	0	\$ 0	50	\$ 231.850	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	28	\$ 129.836	281	\$ 1.302.997	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	415	\$ 1.924.355	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	58.288	\$ 428.025.524	131.024	\$ 949.545.172	45.593	\$ 330.725.836	39.263	\$ 287.242.188	21.242	\$ 153.155.590
	AM/PM-TRANSICIÓN	1.621	\$ 10.272.277	1.931	\$ 12.236.747	645	\$ 4.087.365	580	\$ 3.675.460	285	\$ 1.806.045
	AM/PM-DE 1° A 3°	11.626	\$ 79.510.214	10.593	\$ 72.445.527	3.622	\$ 24.770.858	2.009	\$ 13.739.551	1.280	\$ 8.753.920
	AM/PM-DE 4° A 5°	9.314	\$ 66.567.158	9.513	\$ 67.989.411	1.994	\$ 14.251.118	1.459	\$ 10.427.473	314	\$ 2.244.158
	AM/PM-DE 6° A 9°	8.113	\$ 64.044.022	14.266	\$ 112.615.804	2.145	\$ 16.932.630	2.399	\$ 18.937.706	482	\$ 3.804.908
	AM/PM-DE 10° A 11°	5.507	\$ 44.837.994	8.429	\$ 68.628.918	1.543	\$ 12.563.106	1.555	\$ 12.660.810	1.029	\$ 8.378.118
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.433	\$ 24.403.665	906	\$ 4.987.530	0	\$ 0	400	\$ 2.202.000
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	13.139	\$ 81.790.275	2.405	\$ 14.971.125	0	\$ 0	1.240	\$ 7.719.000
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	8.124	\$ 59.207.712	2.049	\$ 14.933.112	160	\$ 1.166.080	852	\$ 6.209.376
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	15.624	\$ 120.898.512	4.880	\$ 37.761.440	2.532	\$ 19.592.616	316	\$ 2.445.208
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.474	\$ 21.469.372	955	\$ 8.287.490	972	\$ 8.435.016	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.210	\$ 6.661.050	939	\$ 5.169.195	224	\$ 1.233.120	321	\$ 1.767.105	100	\$ 550.500
	RIC-DE 1° A 3°	3.893	\$ 24.233.925	2.623	\$ 16.328.175	1.718	\$ 10.694.550	1.593	\$ 9.916.425	938	\$ 5.839.050
	RIC-DE 4° A 5°	3.759	\$ 27.395.592	1.969	\$ 14.350.072	2.441	\$ 17.790.008	962	\$ 7.011.056	1.388	\$ 10.115.744

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

D E L 16 A L 19 D E J U N I O 20 26	RIC-DE 6° A 9°	5.981	\$ 46.280.978	1.447	\$ 11.196.886	303	\$ 2.344.614	172	\$ 1.330.936	1.272	\$ 9.842.736
	RIC-DE 10° A 11°	3.325	\$ 28.854.350	1.666	\$ 14.457.548	1.416	\$ 12.288.048	200	\$ 1.735.600	708	\$ 6.144.024
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	369	\$ 1.711.053	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	140	\$ 649.180	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	54.349	\$ 398.657.560	97.679	\$ 705.548.052	27.246	\$ 197.896.114	14.914	\$ 110.395.834	10.604	\$ 76.054.787
	AM/PM-TRANSICIÓN	227	\$ 1.438.499	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 1° A 3°	1.715	\$ 11.728.885	75	\$ 512.925	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 4° A 5°	1.240	\$ 8.862.280	125	\$ 893.375	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 6° A 9°	637	\$ 5.028.478	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 10° A 11°	554	\$ 4.510.668	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	3.557	\$ 19.581.285	774	\$ 4.260.870	0	\$ 0	207	\$ 1.139.535
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	10.380	\$ 64.615.500	2.208	\$ 13.744.800	0	\$ 0	647	\$ 4.027.575
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	6.325	\$ 46.096.600	1.979	\$ 14.422.952	120	\$ 874.560	477	\$ 3.476.376
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	13.077	\$ 101.189.826	4.045	\$ 31.300.210	1.738	\$ 13.448.644	158	\$ 1.222.604
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.205	\$ 19.134.990	828	\$ 7.185.384	714	\$ 6.196.092	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	1.465	\$ 8.064.825	1.993	\$ 10.971.465	776	\$ 4.271.880	1.777	\$ 9.782.385	472	\$ 2.598.360
	RIC-DE 1° A 3°	7.974	\$ 49.638.150	9.169	\$ 57.077.025	4.246	\$ 26.431.350	5.999	\$ 37.343.775	2.544	\$ 15.836.400
	RIC-DE 4° A 5°	6.293	\$ 45.863.384	7.151	\$ 52.116.488	2.568	\$ 18.715.584	3.166	\$ 23.073.808	1.526	\$ 11.121.488
	RIC-DE 6° A 9°	8.904	\$ 68.899.152	10.104	\$ 78.184.752	3.233	\$ 25.016.954	4.308	\$ 33.335.304	1.402	\$ 10.848.676
	RIC-DE 10° A 11°	6.683	\$ 57.995.074	7.139	\$ 61.952.242	2.399	\$ 20.818.522	2.709	\$ 23.508.702	1.416	\$ 12.288.048

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

T O T A L E J E C U C I O N J U N I O 2 0 2 6	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	17	\$ 78.829	48	\$ 222.576	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	161	\$ 746.557	181	\$ 839.297	388	\$ 1.799.156	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	159	\$ 737.283	179	\$ 830.023	300	\$ 1.391.100	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	23	\$ 106.651	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	60	\$ 278.220	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	36.012	263.513.235	71.677	514.074.622	23.875	169.966.209	20.531	147.563.270	8.849	62.559.062
	AM/PM-TRANSICIÓN	3.316	\$ 21.013.492	5.089	\$ 32.248.993	2.739	\$ 17.357.043	3.020	\$ 19.137.740	1.465	\$ 9.283.705
	AM/PM-DE 1° A 3°	24.967	\$ 170.749.313	26.564	\$ 181.671.196	11.945	\$ 81.691.855	11.020	\$ 75.365.780	6.156	\$ 42.100.884
	AM/PM-DE 4° A 5°	20.273	\$ 144.891.131	23.473	\$ 167.761.531	6.737	\$ 48.149.339	6.622	\$ 47.327.434	2.407	\$ 17.202.829
	AM/PM-DE 6° A 9°	17.934	\$ 141.570.996	35.941	\$ 283.718.254	7.763	\$ 61.281.122	10.103	\$ 79.753.082	2.222	\$ 17.540.468
	AM/PM-DE 10° A 11°	12.967	\$ 105.577.314	22.309	\$ 181.639.878	4.957	\$ 40.359.894	6.638	\$ 54.046.596	3.388	\$ 27.585.096
	RIVL-TRANSICIÓN	0	0	13.134	72.302.670	2.936	16.162.680	0	\$ 0	1.107	\$ 6.094.035
	RIVL-DE 1° A 3°	0	0	39.469	245.694.525	7.943	49.445.175	0	\$ 0	3.233	\$ 20.125.425
	RIVL-DE 4° A 5°	0	0	23.964	174.649.632	6.655	48.501.640	440	\$ 3.206.720	2.232	\$ 16.266.816
	RIVL-DE 6° A 9°	0	0	47.408	366.843.104	14.840	114.831.920	6942	\$ 53.717.196	869	\$ 6.724.322
	RIVL-DE 10° A 11°	0	0	7.666	66.525.548	2.868	24.888.504	2658	\$ 23.066.124	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	4.077	22.443.885	3.880	21.359.400	1.112	6.121.560	2.562	14.103.810	663	\$ 3.649.815
	RIC-DE 1° A 3°	15.702	97.744.950	14.524	90.411.900	8.152	50.746.200	10.239	63.737.775	4.600	\$ 28.635.000
	RIC-DE 4° A 5°	14.125	102.943.000	11.079	80.743.752	7.692	56.059.296	5.937	43.268.856	4.755	\$ 34.654.440
	RIC-DE 6° A 9°	21.226	164.246.788	13.486	104.354.668	3.971	30.727.598	5.162	39.943.556	4.286	\$ 33.165.068
	RIC-DE 10° A 11°	13.316	115.556.248	10.337	89.704.486	5.585	48.466.630	3.198	27.752.244	3.312	\$ 28.741.536
	RE-TRANSICIÓN	0	0	63	292.131	48	222.576	21	\$ 97.377	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	273	1.265.901	407	1.887.259	388	1.799.156	96	\$ 445.152	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RE-DE 4° A 5°	445	2.063.465	382	1.771.334	300	1.391.100	50	\$ 231.850	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	28	129.836	650	3.014.050	23	106.651	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	0	555	2.573.535	60	278.220	0	\$ 0	0	\$ 0
SUB TOTALES		148.649	\$ 1.090.196.319	300.380	\$ 2.169.167.846	96.714	\$ 698.588.159	74.708	\$ 545.201.292	40.695	\$ 291.769.439
COSTO RACIONES		\$ 4.794.923.055									
RECONOCIMIENTOS		\$ 37.061.017									
DESCUENTOS		\$ 95.071.789									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 35.070.237									
PRENDICES SENA		\$ 65.841.340									
TOTAL EJECUCION JUNIO 2026		\$ 4.837.823.860									
EJ E C U C I O N E S A C U M U L A D A S J U N I O 19 D	AM/PM-TRANSICIÓN	112.925	\$ 661.419.576	197.492	\$ 1.158.721.881	106.101	\$ 620.803.331	111419	\$ 655.880.082	52.422	\$ 309.795.573
	AM/PM-DE 1° A 3°	563.855	\$ 3.604.074.841	859.253	\$ 5.472.335.959	371.382	\$ 2.360.867.590	423054	\$ 2.698.101.327	214.981	\$ 1.376.858.807
	AM/PM-DE 4° A 5°	392.990	\$ 2.638.476.424	699.016	\$ 4.663.161.028	268.311	\$ 1.773.404.099	252629	\$ 1.687.284.731	115.755	\$ 771.726.576
	AM/PM-DE 6° A 9°	486.459	\$ 3.592.867.628	968.228	\$ 7.168.052.927	284.695	\$ 2.094.959.897	376310	\$ 2.788.720.574	113.650	\$ 833.024.216
	AM/PM-DE 10° A 11°	316.893	\$ 2.427.293.749	717.162	\$ 5.458.720.890	210.522	\$ 1.596.723.289	225104	\$ 1.721.689.677	117.973	\$ 897.547.911
	CTA -DE T°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
	CTA - DE 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
	CTA -DE 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
	CTA - DE 6° a 9	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
	CTA - DE 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
	RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	209.277	\$ 1.082.841.563	65.095	\$ 334.280.331	0	\$ 0	21.175	\$ 108.194.932
	RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	701.354	\$ 4.128.115.536	164.367	\$ 961.515.415	0	\$ 0	100.266	\$ 587.191.464

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

E 20 26	RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	451.217	\$ 3.109.423.249	145.581	\$ 1.000.822.559	4.851	\$ 33.571.982	49.603	\$ 339.299.496
	RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	814.872	\$ 5.940.133.394	290.202	\$ 2.107.844.997	84.164	\$ 622.058.454	46.197	\$ 328.419.079
	RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	163.112	\$ 1.328.142.187	66.257	\$ 535.994.879	28.177	\$ 233.514.057	20.601	\$ 161.649.396
	RIC-TRANSICIÓN	94.336	481.768.016	79.589	408.416.062	40.248	206.548.290	45567	234099347	19.825	\$ 100.062.106
	RIC-DE 1° A 3°	346.742	2.025.826.069	249.649	1.456.931.047	192.215	1.128.980.076	171454	1007254797	104.931	\$ 610.751.107
	RIC-DE 4° A 5°	349.145	2.391.202.060	164.943	1.129.613.484	115.371	797.963.189	104658	719348822	61.515	\$ 424.040.224
	RIC-DE 6° A 9°	347.173	2.521.857.019	249.924	1.799.814.722	44.826	326.200.382	108818	786315051	73.645	\$ 535.815.485
	RIC-DE 10° A 11°	199.239	1.618.219.872	190.390	1.539.597.726	60.115	494.239.028	63052	510377527	79.921	\$ 643.497.253
	RE-TRANSICIÓN	250	1.070.410	1.182	5.109.175	424	1.871.826	538	2.289.579	436	\$ 1.864.337
	RE-DE 1° A 3°	1.339	5.835.095	4.424	19.135.582	1.965	8.666.632	1.741	7.374.376	1.635	\$ 7.118.512
	RE-DE 4° A 5°	1.398	6.141.040	3.998	17.389.267	1.841	8.059.062	1.481	6.267.591	567	\$ 2.499.689
	RE-DE 6° A 9°	534	2.359.205	5.487	23.673.450	1.272	5.540.489	1.738	7.450.472	555	\$ 2.322.694
	RE-DE 10° A 11°	469	2.049.131	4.907	21.061.616	761	3.333.940	1.128	4.838.612	105	\$ 439.088
SUB TOTALES		3.484.467	\$ 23.851.451.141	6.809.952	\$ 46.469.981.739	2.545.467	\$ 17.183.467.055	2.093.520	\$ 14.352.788.243	1.322.641	\$ 8.951.428.725
COSTO RACIONES		\$ 110.809.116.903									
RECONOCIMIENTOS		\$ 106.120.492									
DESCUENTOS		\$ 435.294.501									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 443.786.701									
PRENDICES SENA		\$ 617.339.648									
ACUMULADO A A JUNIO 2026		\$ 111.541.069.243									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Se aclara que para el informe de abril en el ítem de totales semana, en la semana del 13 al 17 de abril el costo de las raciones de la zona 6, es de \$133.839.019 y no de \$131.994.219 como se mostró en el informe de dicho mes. La diferencia en el costo se presentó en las raciones de emergencia.

Igualmente se da claridad que para el informe de mayo, ejecución por zonas correspondiente de la semana del 25 al 29 de mayo:

1. para el ítem de totales, de las raciones de la zona 2, éste es de 136.666 y no de 135.907 como se muestra en el informe de dicho mes.
2. Para la zona 3, es 47.839 de y no de 47.239. El costo de estas es de \$344.131.203 y no de \$341.364.603.
3. Para la zona 4, el total de las raciones es de 40.165 de y no de 39.960.
4. Para la zona 6, el total de las raciones es de 19.397 y no de 19.216 como se muestra en el informe de dicho mes.

3. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Garantías iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

Modificación No. 1 a las garantías contractuales (suspensión)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	06/02/2029	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	06/02/2026	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55
--	-----------------	--	-----------	------------	------------	---------------------

Modificación No. 2 a las garantías contractuales (Adición y ampliación 1)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	19/12/2026	23/02//2026	\$ 12.110.154.528
		Cumplimiento	1/04/2025	19/12/2026	23/02//2026	\$ 12.110.154.528
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	19/06/2029	23/02//2026	\$ 6.005.077.264
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	19/06/2026	23/02//2026	\$ 6.005.077.264

Modificación No. 3 a las garantías contractuales (adición y ampliación 2)

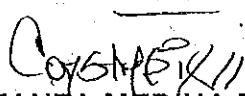
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	18/02/2027	03/07/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Cumplimiento	1/04/2025	18/02/2027	03/07/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	18/08/2029	03/07/2026	\$ 6.245.336.255,10

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	18/08/2026	03/07/2026	\$ 6.245.336.255,10
--	-----------------	--	-----------	------------	------------	---------------------

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$4.837.823.860)**

Atentamente,


CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Juan Carlos Mesa Botero (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)